

SESIÓN N° 20, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las catorce horas y quince minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 1072714F).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º. CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL TRÁNSITO DE PEATONES (1) - PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTRMU2100316)”. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATION EU. (C.O.8/24): PUESTA EN SERVICIO PARA EL USO PÚBLICO (EXPTE. 954929Q).-

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, en calidad de Dirección Facultativa de las obras de referencia, de fecha 1 de abril de 2025, sobre “Comunicación de desarrollo de obras a servicios municipales”, en el que se ponen de manifiesto los siguientes particulares:

Con el objetivo de comunicar el avance de las obras y las posibles afecciones a los distintos servicios, a fin de que puedan planificar las actuaciones necesarias con antelación y proceder a la señalización e información pertinentes, los técnicos firmantes, en calidad de Dirección Facultativa de las obras de referencia, exponen lo siguiente:

1. CORTES DE CALLE. En respuesta a la solicitud de la empresa adjudicataria y con base en la documentación disponible, se detalla la siguiente previsión de cortes de tráfico en las vías afectadas por el desarrollo de las obras:

- 7 de abril de 2025 hasta fin de obra - Calle San Roque.

- 28 de abril de 2025 hasta fin de obra - Calle Camino Real, desde la intersección con calle Valencia hasta calle Perales.

El tránsito por calle Gerona y avenida de Córdoba permanecerá abierto, salvo momentos puntuales. Se prevé que, al término de cada jornada laboral, los itinerarios estén en las mejores condiciones posibles dentro del marco del desarrollo de las obras, debidamente señalizados.

2. ACCESOS PEATONALES. Se garantizará el acceso peatonal a los residentes y comercios ubicados en la zona, adaptándose a las condiciones y evolución de las obras.

3. AJUSTE DE PREVISIONES. Las previsiones descritas estarán sujetas a modificaciones según avance el desarrollo de los trabajos y se actualizarán en caso de ser necesario.

4. COMUNICACIÓN. Se estima conveniente trasladar el presente informe a los servicios que puedan verse potencialmente afectados, específicamente a Policía Local y Servicios Públicos, para que adopten las medidas oportunas con el objetivo de minimizar las molestias a la ciudadanía.

A la vista del nuevo informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, en calidad de Dirección Facultativa de las obras de referencia, de fecha 4 de abril de 2025, sobre “Viabilidad de la ocupación efectiva y/o puesta en uso de parte de las obras: Ámbito de calle San Luis y

conexión con vías adyacentes”, en el que se ponen de manifiesto los siguientes particulares:

En relación con la comunicación, por parte la Dirección Facultativa, del desarrollo de las obras, y a la vista del informe de la Policía Local de fecha 03.04.2025, en el cual se indica la conveniencia de cumplir con los plazos establecidos y abrir al tráfico rodado la calle San Luis "con el objetivo principal de minimizar la problemática existente con respecto a la fluidez del tráfico y garantizar la seguridad de los usuarios, dejando sobre la mesa decisiones puntuales sobre los sentidos del tráfico en la vías transversales de dicho vial, una vez comprobada la evolución y eficacia de las medidas adoptadas", se emite el siguiente

INFORME:

Siendo 4 de abril de 2024, y a la vista del estado de las obras, se viene a poner en conocimiento que se han ejecutado todos los trabajos de infraestructuras, pavimentación, arbolado y señalización necesarias para garantizar la seguridad del tránsito de peatones y vehículos. Quedando pendiente la instalación del mobiliario urbano planificado (bancos, papeleras, pilonas, etc).

Con ello, desde el punto de vista técnico y de las medidas de seguridad y salud en obra, la Dirección Facultativa considera viable permitir la ocupación efectiva, o puesta en servicio al público, del tramo referido, sin que ello implique perjuicio alguno para los intereses municipales.

Visto el informe emitido por los servicios de la Policía Local, de fecha 3 de abril de 2025.

Estimando que concurren en el presente supuesto las razones excepcionales de interés público exigidas en el artículo 243.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para proceder a la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, produciéndose desde que concurren dichas circunstancias los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras, en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

Resultando procedente, en consecuencia, la apertura al tráfico rodado de la calle San Luis, con el objetivo principal de minimizar la problemática existente con respecto a la fluidez del tráfico y garantizar la seguridad de los usuarios, dejando sobre la mesa decisiones puntuales sobre los sentidos del tráfico en las vías transversales de dicho vial, una vez comprobada la evolución y eficacia de las medidas adoptadas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, por las razones expuestas, la ocupación efectiva de las obras de referencia, o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, procediéndose en consecuencia a la apertura al tráfico rodado de la calle San Luis, con el objetivo principal de minimizar la problemática existente con respecto a la fluidez del tráfico y garantizar la seguridad de los usuarios, dejando sobre la mesa decisiones puntuales sobre los sentidos del tráfico en las vías transversales de dicho vial, una vez comprobada la evolución y eficacia de las medidas adoptadas.

Habiéndose ejecutado todos los trabajos de infraestructuras, pavimentación, arbolado y señalización necesarios para garantizar la seguridad del tránsito de peatones y vehículos, queda pendiente la instalación del mobiliario urbano planificado (bancos, papeleras, pilonas, etc).

2. Comunicar el acuerdo que precede a la Sra. Interventora, para su conocimiento y efectos oportunos, en ejercicio de su función, legalmente reconocida, de comprobación de la inversión.

3. Por la Dirección de Obra y la empresa contratista se adoptarán las medidas oportunas para mantener la seguridad de la zona para el tráfico peatonal y rodado, en relación con los trabajos que quedaran pendientes de ejecutar.

3º. CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RECORRIDOS PEATONALES EN CALLE HOSPITAL” (075) DISPUESTAS EN EL ACTUACIÓN 15, EJE 4 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ‘YECLA ES+’, FINANCIADAS POR EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (C.O.15/24): PUESTA EN SERVICIO PARA EL USO PÚBLICO (EXPTE. 1008722D).-

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, en calidad de Dirección Facultativa de las obras de referencia, de fecha 4 de abril de 2025, sobre “Viabilidad de la ocupación efectiva y/o puesta en uso de parte de las obras: calle Hospital tramo comprendido

entre calle Maestro Polo y calle Jabonerías”, en el que se ponen de manifiesto los siguientes particulares:

A la vista del informe de la Policía Local de fecha 03.04.2025, en el cual se indica la conveniencia de abrir al tráfico rodado la calle Hospital en el tramo comprendido entre calle Maestro Polo y calle Jabonería "con el objetivo principal de dar fluidez del tráfico y garantizar el buen desarrollo de los recorridos procesionales de Semana Santa, en especial la procesión de rogativas en honor al Santísimo Cristo del Sepulcro, patrono de la ciudad de Yecla, a desarrollar el próximo domingo 06/04/2025 sobre su itinerario tradicional", se emite el siguiente

INFORME:

Siendo 4 de abril de 2024, y a la vista del estado de las obras, se viene a poner en conocimiento que se han ejecutado todos los trabajos de infraestructuras, pavimentación, arbolado y señalización necesarias para garantizar la seguridad del tránsito de peatones y vehículos. Quedando pendiente la instalación del mobiliario urbano planificado (bancos, papeleras, pilonas, etc).

Con ello, desde el punto de vista técnico y de las medidas de seguridad y salud en obra, la Dirección Facultativa considera viable permitir la ocupación efectiva, o puesta en servicio al público, del tramo referido, sin que ello implique perjuicio alguno para los intereses municipales.

Visto el informe emitido por los servicios de la Policía Local, de fecha 3 de abril de 2025.

Estimando que concurren en el presente supuesto las razones excepcionales de interés público exigidas en el artículo 243.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para proceder a la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, produciéndose desde que concurren dichas circunstancias los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras, en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

Resultando procedente, en consecuencia, la apertura al tráfico rodado de la calle Hospital en el tramo comprendido entre calle Maestro Polo y calle Jabonería, con el objetivo principal de dar fluidez al tráfico y garantizar el buen desarrollo de los recorridos procesionales de Semana Santa, en especial la procesión de rogativas en honor al Santísimo

Cristo del Sepulcro, patrono de la ciudad de Yecla, a desarrollar el próximo domingo 06/04/2025 sobre su itinerario tradicional.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, por las razones expuestas, la ocupación efectiva de las obras de referencia, o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, procediéndose en consecuencia a la apertura al tráfico rodado de la calle Hospital en el tramo comprendido entre calle Maestro Polo y calle Jabonería con el objetivo principal de dar fluidez del tráfico y garantizar el buen desarrollo de los recorridos procesionales de Semana Santa, en especial la procesión de rogativas en honor al Santísimo Cristo del Sepulcro, patrono de la ciudad de Yecla, a desarrollar el próximo domingo 06/04/2025 sobre su itinerario tradicional.

Habiéndose ejecutado todos los trabajos de infraestructuras, pavimentación, arbolado y señalización necesarios para garantizar la seguridad del tránsito de peatones y vehículos, queda pendiente la instalación del mobiliario urbano planificado (bancos, papeleras, pilonas, etc).

2. Comunicar el acuerdo que precede a la Sra. Interventora, para su conocimiento y efectos oportunos, en ejercicio de su función, legalmente reconocida, de comprobación de la inversión.

3. Por la Dirección de Obra y la empresa contratista se adoptarán las medidas oportunas para mantener la seguridad de la zona para el tráfico peatonal y rodado, en relación con los trabajos que quedaran pendientes de ejecutar.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos.